FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico
FECHA	16 de noviembre de 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (…).*"

Para el caso de los departamentos, dentro de las atribuciones mencionadas en el Artículo 305 de la Constitución Política se estableció como del gobernador, el fomento de empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento, de acuerdo con los planes y programas generales.

En desarrollo de lo anterior, la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico del Departamento de Cundinamarca tiene como misión promover el crecimiento económico sostenible del Departamento con alto sentido social, mejorando la calidad de vida de los Cundinamarqueses junto con la competitividad de los sectores productivos. A través del fortalecimiento y la consolidación de un desarrollo económico sustentable, equitativo y consensuado, la SCDE busca asegurar un clima favorable para la inversión y los negocios, propendiendo por el impulso, la innovación e internacionalización de los productos y servicios de los Cundinamarqueses, fortaleciendo así su capital humano para consolidar una economía del territorio con impacto nacional e internacional.

Por otra parte, para el desarrollo de su misionalidad, la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico tiene los siguientes objetivos:

1. Formular y desarrollar la política pública que fomente el crecimiento y el desarrollo económico sostenible, propiciando un clima de negocios, de armonía laboral y un estado de derecho para consolidar al Departamento como un polo de atracción de inversiones nacionales y extranjeras.

2. Desarrollar capital humano altamente calificado, mediante la inversión social en fortalecimiento de capacidades la innovación en procesos.

3. Promover una política de la cultura emprendedora y reforzar el impulso a las MIPYMES como grandes detonadoras del empleo y la actividad económica.

4. Impulsar los procesos de innovación, investigación y desarrollo tecnológico en los sectores productivos del Departamento.

5. Fortalecer una política integral de cadenas de valor y fomento a las exportaciones del Departamento.

Es importante mencionar que el departamento de Cundinamarca debido a su ubicación geográfica, variedad de clima, zonas de cultivo, animales consumibles, vías de acceso a las poblaciones, infraestructura física, dinámica de la industria y sectores agrícolas, representa a nivel nacional una potencia y se ubica privilegiadamente en el contexto económico nacional, toda vez que posee grandes ventajas competitivas respecto a la oferta de productos artesanales, agroindustriales y de servicios turísticos; sin embargo, en razón a la ausencia o el desconocimiento de políticas públicas que faciliten y promuevan la apertura de nuevos mercados a nivel nacional e internacional se deben implementar estrategias de mercadeo que faciliten el posicionamiento y comercialización de los diferentes productos y servicios de origen cundinamarqués con lo cual se promueve y fortalece el desarrollo económico del Departamento.

En relación con Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "*Pacto por Colombia, pacto por la equidad*", en materia de competitividad, se contempla el Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad y seis pactos transversales:

1. Pacto por la ciencia, tecnología y la innovación.
2. Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional.
3. Pacto por la trasformación digital de Colombia.
4. Pacto por la calidad y eficiencia de los servicios públicos.
5. Pacto por los recursos minero energético.
6. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y el desarrollo de la economía naranja.

Se busca el desarrollo de herramientas que permitan mejorar las capacidades competitivas e impulsar emprendimientos para la generación de oferta de bienes y servicios, así como la productividad empresarial, el crecimiento de la economía y el posicionamiento, mediante la generación de productos diversificados, sofisticados y tecnológicamente actualizados, que permitan la apertura de mercados a los diferentes sectores económicos; a su vez busca el apoyo la diversificación y transformación productiva, la innovación, el emprendimiento y la asociatividad, propendiendo por un crecimiento sostenido e incluyente, así como por la generación de empleo digno e ingresos.

El Plan de Desarrollo Departamental para la vigencia 2020-2024 "*Cundinamarca REGIÓN QUE PROGRESA*", "INCUBANDO EMPRESAS, INCUBANDO SUEÑOS", el cual busca hacer de Cundinamarca un departamento líder en la identificación de oportunidades y soluciones empresariales para el fortalecimiento de las capacidades y competencias de las unidades productivas del departamento con el fin de potenciar las capacidades, mediante la adopción del conocimiento, la innovación, investigación y transferencia tecnológica que contribuyan al crecimiento empresarial y de servicios, proyectado en el proceso de transformación productiva sostenible con miras a fortalecer el mercado interno, la inserción en el mercado internacional y disminuir las brechas del desarrollo subregional en el departamento.

La Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico requiere adelantar una serie de actividades encaminadas a promover la creación y fortalecimiento a unidades productivas, Mipymes, redes asociativas y establecimientos de comercio, garantizar acompañamiento y asistencia profesional, técnica y asistencial para el mejoramiento de procesos productivos, la participación en muestras comerciales locales, regionales, nacionales e internacionales que permitan el avance y mejoramiento empresarial de algunos sectores económicos tradicionales de Cundinamarca.

Por lo anterior y en razón a la dinámica del Departamento y su interés en formar verdaderos emprendedores y la creación de empresa, se determinó que para la suficiencia de estas actividades no es posible la realización con empleados de la planta de la entidad ya que una vez revisada la misma se estableció que no se cuenta con la cantidad de funcionarios que ostenten el perfil requerido y/o con la experiencia y conocimiento para la realización de actividades como en lo relacionado a los procesos de fortalecimiento empresarial, así como otros asuntos que lo requieran de acuerdo a las necesidades de incentivo a la industria, comercio, producción, transformación, manufactura, entre otros sectores de la economía.

Para la atención a requerimientos de esta secretaría en temas de formalización, acompañamiento, asesoramiento, asistencia técnica, gestión empresarial, se requiere el personal idóneo y con experiencia, por lo cual se debe contar con apoyo profesional que permita la consolidación de la gestión de la secretaría con lo cual se logre la eficaz realización de los cometidos antes enunciados, para el caso mediante un bachiller académico para brindar apoyo asistencial para la atención a micros, pequeños y medianos empresarios y/o emprendedores de Cundinamarca en los centros de integración y productividad de la región.

Actualmente se requiere definir planes que propicien las capacidades de crecimiento y reacción ante las adversidades originadas en la situación económica, por lo cual se requiere orientar a los emprendimientos del departamento para en el desarrollo de ventajas competitivas para facilitar las posibilidades de producción y de comercialización.

Corresponde entonces buscar estrategias para menores costos de producción, formulación de planes de negocios, implementación de tecnología, factores y técnicas para la productividad y organizacionales, posicionamiento, apoyo a la generación de valor agregado, lo cual reflejará en la capacidad de ofrecer una mayor calidad, una mejor imagen o una logística más desarrollada, entre otros factores.

Para el apoyo gubernamental al desarrollo económico y la competitividad de la empresa en Cundinamarca, se requiere la vinculación contractual de personal profesional que imprima dinamismo a las acciones de emprendimiento para ajustarse a los cambios del entorno.

Para lo anterior, se requiere el talento humano mediante el cual se aborde el desarrollo empresarial desde las perspectivas interna y externa, la primera mediante la capacidad para lograr la mayor eficiencia posible de los recursos y aumentar la productividad de los factores (trabajadores, capital y tierra principalmente), y la segunda y más importante es propiciando ventajas competitivas en el contexto del mercado, con factores externos como la innovación, las situación de la industria, la recuperación económica, el marketing, etc.

Teniendo en cuenta la misionalidad de la SCDE, es pertinente tener en cuenta la necesidad absoluta de ayuda a las Mipymes y establecimientos de comercio del Departamento, pues a partir del llamado de sus representantes o integrantes nos encontramos ante casos de muchos años dedicados a desarrollar ideas de negocio para construir empresa y hoy se ven amenazadas por el cierre obligado debido a la desaceleración económica, con la preocupación agregada de tener a bordo a empleados y proveedores demandando recursos limitados, ya que no se generan ingresos.

Para la mitigación del impacto económico se requiere el apoyo de un grupo multidisciplinario de talento humano, para el enfoque en estrategias mediante las cuales se buscan los cometidos a corto plazo para ser más resistentes y tomar consideraciones a largo plazo para mitigar el riesgo.

En ese orden de ideas y en aras de lograr el cumplimiento efectivo de las metas y programas contenidos en el Plan Departamental de Cundinamarca, se considera necesario, oportuno y conveniente la celebración de un contrato de prestación de servicios para el apoyo profesional desarrollar actividades para la asesoría en la implementación de estrategias para el impulso a micro, pequeños y medianos empresarios, redes asociativas y comerciantes del departamento de Cundinamarca, o para el fortalecimiento de infraestructuras productivas y competitivas intervenidas.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar el trámite legal adecuado de los diferentes procesos de selección contractual y de atender el cumplimiento de términos y requisitos establecidos para los procesos de contratación administrativa, los cuales se encuentran contemplados en la Ley 80 de 1993, modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y por el Decreto Departamental 038 de 2016; la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico del Departamento con ocasión a la naturaleza jurídica, funciones y competencias establecidas por medio de la Resolución 0496 de 2015 y en aras de lograr el cumplimiento efectivo de las metas y programas contenidos en el Plan Departamental de Desarrollo, considera necesario, oportuno y conveniente la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales en materia de acompañamiento y seguimiento a los procesos a cargo de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico.

Es de anotar que el contrato de prestación de servicios profesionales está diseñado exclusivamente como instrumento especial de colaboración para el cumplimiento de actividades transitorias, de carácter técnico o científico, relacionadas con la administración, y por ende no está previsto para ejercer mediante ellos funciones ordinarias de naturaleza pública ni para sustituir la planta de personal de la Gobernación de Cundinamarca. Por otro lado, y de conformidad con la Sentencia C-614 de 2012, se deja constancia del carácter de NO PERMANENCIA del contratista en la Gobernación de Cundinamarca tendiente a la no configuración del contrato realidad.

Es importante tener en cuenta que la contratación que se adelanta bajo la modalidad de prestación de servicios se basa en la necesidad actual, el tiempo de servicios requerido y perfil del contratista, para lo cual es de mencionar lo referente a la independencia y autonomía de este para desarrollar la actividad contratada que se traduce en productos, actividades, apoyos y prestaciones específicas que, con su formación y experiencia, de manera libre y no subordinada,

disponiendo del tiempo a su acomodo y contando con insumos propios para el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido de manera consciente y espontánea; actividades desplegadas de forma coordinada entre las partes, de tal manera que logren los objetivos y satisfacción de las necesidades de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico para el cumplimiento de sus necesidades actuales relacionadas con el Plan de Desarrollo Departamental vigente.

Es determinante que la insuficiencia de personal de planta y la falta de funcionarios con la idoneidad y experiencia requerida, son circunstancias que la SCDE debe suplir mediante la celebración de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión. A su vez, esta contratación observa que aún requiriéndose actividades similares en la vigencia del Plan de Desarrollo, las mismas no constituyen en ningún sentido una vinculación laboral, que como se ha dicho no puede suplirse con personal de planta que cumple sus funciones en la parte directiva, gerencial, administrativa o de asesoría en las instalaciones de la sede central y de acuerdo con sus competencias funcionales no puede permanentemente desarrollar las actividades requeridas en los diferentes territorios.

Así pues, el contratista conservará un alto grado de autonomía para la ejecución de la labor encomendada, pues no será ser sujeto de una subordinación o dependencia por parte del supervisor, sin desconocer que podrá recibir algún tipo de orientación por parte del mismo, con quien podrá realizar la coordinación de actividades para que se desarrolle de manera eficiente el objeto contractual, teniendo en cuenta que la prestación de servicios debe desarrollarse en el contexto legal de este tipo de contratos, mediante los procedimientos especiales aplicables para lograr el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, teniendo como herramienta, principalmente los postulados de los artículos 83, 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

Que una vez consultado el presupuesto de la presente vigencia para la Secretaría de Competitividad y Desarrollo se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive de la futura contratación, de acuerdo a certificación expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental – Dirección de Presupuesto.

Por otra parte y como aspecto de la etapa de planeación en relación con el Plan Departamental de Desarrollo la Secretaría tiene inscrito en el Banco de Proyectos, bajo el número BPIN. 2021004250388 el proyecto “APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE LAS MIPYMES Y ESQUEMAS ASOCIATIVOS DEL DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA”.

De igual manera, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2021.

De conformidad con lo anterior, es necesario contar con un profesional con experiencia para el acompañamiento y seguimiento a los procesos a cargo de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico de acuerdo a las metas aplicables del Plan de Desarrollo vigente:

Código - Meta de Producto	253- Consolidar 15 centros de integración y productividad unidos por el desarrollo "CIPUEDO"		
Código - Sector	35- COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	Código - Programa Catalogo	02 - PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS
SPC PROYECTO	P>298689		
Programa Departamental	NUEVOS MERCADOS, + OPORTUNIDADES	Sub - Programa Departamental	INCUBANDO EMPRESAS-INCUBANDO SUEÑOS
BPIN - Proyecto	2021004250388 - Apoyo al emprendimiento y desarrollo empresarial de las Mipymes y esquemas asociativos del Departamento de Cundinamarca		
Código - Producto	019 Servicio de asistencia tecnica y acompañamiento productivo y empresarial		
Fondo	1-0100	AREA FUNCIONAL	5/253/CC
Codigo - CCPET	2.3.2..02.02.008	Programa Presupuestario	2021004250388350 2019
Actividad	Asesorar proyectos desde los CIPUEDO		
Insumos	Mano de obra Calificada		
SPC - Nombre Proyecto Especifico			

Justificaciones

En el Programa del Plan de desarrollo Departamental

Promover la generación de productos diversificados, sofisticados y tecnológicamente actualizados, que permitan la apertura de mercados a los diferentes sectores económicos

En el Subprograma del Plan de desarrollo Departamental

Hacer de Cundinamarca un departamento líder en Identificación de oportunidades y soluciones empresariales para el fortalecimiento de las capacidades y competencias de las unidades productivas del departamento

En el Proyecto de Inversión

El presente proceso de contratación se enmarca en las metas, proyectos, y programas del plan de desarrollo Cundinamarca Región que progresa, conforme a la misión de la Secretaía de Competitividad y desarrollo Economico , con la contratación de profesionales que apoyan en las provincias los diagnósticos , asistencias técnica; socialización de la información para acceder a las convocatorias tanto departamentales como nacionales, créditos ofertados a Mipymes , Acompañamiento en asuntos jurídicos, capacitación a empresarios en temas relacionados con las formas jurídicas para la creación de empresa, emprendimiento, mercadeo y posicionamiento , asesoría en estructuración de proyectos.

En virtud de lo anterior, el Departamento de Cundinamarca en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado; considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO PREVIO.

1. ESTUDIO DEL SECTOR

2.1 ASPECTOS GENERALES

Se elabora conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y a la Guía para la elaboración de Estudio del Sector de Colombia Compra Eficiente, por lo cual la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico desarrolla en los documentos del proceso y los estudios previos la información de soporte de los mismos.

Art. 2.2.1.1.1.6.1. *"Deber de análisis de las entidades estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis de la necesidad para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso".*

De igual manera, el presente documento se realiza por parte de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, en el marco del deber de planeación contractual que hace parte del

principio de economía previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011.

Teniendo en cuenta que según la Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h) este tipo de contratación de servicios profesionales deben celebrarse a través del procedimiento de contratación directa. El análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto. Por lo anotado procederemos de acuerdo a las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente a realizar el análisis así:

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, establece: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (…) Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."*

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TENDIENTES AL APOYO DE LOS PROCESOS Y SERVICIOS QUE BRINDAN LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN Y PRODUCTIVIDAD - CIPUEDO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO EMPRESARIAL DEL DEPARTAMENTO.

2.1. ALCANCE:

Con la ejecución del objeto contractual antes definido se busca contar con apoyo de un bachiller académico para viabilizar la realización de acciones encaminadas acompañamiento y seguimiento a los procesos de la secretaría a partir de los siguientes componentes:

2.1.1. Condiciones Técnicas Exigidas.

Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo.

Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio

Para satisfacer la necesidad planteada anteriormente se hace necesario contar con un profesional que reúna los siguientes requisitos:

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL: El personal debe acreditar de 16 a 20 meses de experiencia relacionada.

Nota: La experiencia profesional se tendrá en cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior (Decreto 019 de 2012, artículo 229). Excepto para las profesiones cuya experiencia se cuente a partir de la expedición de la matrícula profesional o certificado de inscripción profesional.

B. PERFIL PROFESIONAL Y EXPERIENCIA RELACIONADA: El profesional debe acreditar como mínimo el siguiente perfil y experiencia:

PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA RELACIONADA
- Título Bachiller Académico	De 16 a 20 meses de experiencia relacionada.

Para lo anterior se deberá allegar hoja de vida, junto con los documentos que acrediten el Título profesional y la experiencia solicitada, allegando:

- Actas de grado y/o diplomas de grado.
- Título de especialización y/o equivalencia experiencia relacionada, cuando aplique.
- Certificaciones de experiencia.
- Hoja de vida formato función pública persona natural (SIGEP)
- Declaración de Bienes y Rentas (formato función pública)
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia de la tarjeta profesional (en los casos exigidos legal y reglamentariamente).
- Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años)
- Registro Único Tributario
- Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- Antecedentes judiciales-Policía Nacional
- Certificado de multas y sanciones correctivas- Policía Nacional.
- Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión riesgos profesionales)
- Certificado de salud ocupacional emitido por entidad legalmente autorizada

2.1.2. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

Para la ejecución del presente contrato no se requieren permisos, licencias, autorizaciones y/o cualquier otra clase de documento.

2.1.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
93151500	93000000	93150000	93151500	93151500 (Administración Pública)
80161500	80000000	80160000	80161500	80161500 (Servicios de apoyo gerencial)

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

2.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.3.1. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES Y DIEZ (10) DIAS,** contados a partir de la expedición de compromiso "RPC" registró presupuestal por la Secretaría de Hacienda.

2.3.2. Lugar de Ejecución: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en Bogotá D.C. - Sede Central de la Gobernación de Cundinamarca ubicada en la calle 26 No. 51 – 53 y en los municipios de Cundinamarca en que se designen actividades. El domicilio contractual es Bogotá D.C.

2.3.3. Valor del contrato: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($2.429.417).**

2.3.4. Forma de pago: La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante un (01) primer pago equivalente a la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.822.063)** y un (1) último pago correspondiente a **Diez (10) días** de prestación de servicios, equivalente a la suma de **SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($607.354)** incluidos los impuestos a que haya lugar, tasas y contribuciones a que haya lugar, a título de honorarios dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, adjuntando la certificación que acredite pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social integral, que debe incluir: pensión, salud y riesgos laborales, de acuerdo a lo normado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 1: Los pagos se girarán a la cuenta que informe previamente el contratista mediante certificación bancaria.

PARÁGRAFO 2: El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

2.3.5. Anticipo / Pago Anticipado: No Aplica.

2.3.6. Supervisión y/ o Interventoría:

La supervisión será desarrollada por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico de Cundinamarca o por quien este delegue, quien cumplirá con las funciones conforme a la Ley 80 de 1993, el Decreto No. 038 de 2016, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

2.3.7. Obligaciones del contratista.

A. Obligaciones Específicas:

1. Brindar apoyo asistencial para la atención a micros, pequeños y medianos empresarios y/o emprendedores del Departamento de Cundinamarca en el centro de integración y productividad en que designe por la supervisión.

2. Realizar acompañamiento asistencial para la coordinación de los CIPUEDO en la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico.

3. Brindar apoyo asistencial al despacho del secretario de Competitividad y Desarrollo Económico y a la Dirección de Desarrollo Económico.

4. Realizar asistencia administrativa en los diferentes procesos misionales a favor de unidades productivas MIPYMES y personas naturales y jurídicas en los Municipios de acuerdo al CIPUEDO asignado por el supervisor, para la conformación de las bases de datos empresariales que se requieran.

5. Presentar informes de las actividades realizadas, incluyendo la base de datos de los emprendedores y empresarios atendidos por municipio en el formato que el supervisor le suministre y presentar junto al informe esta base de datos en un archivo de Excel en un CD

6. Participar en las actividades que se programen para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Integral de Gestión y Control de la Administración Pública Departamental, Sistema de Gestión de Calidad conforme a las normas NTC ISO 9001, el Modelo Estándar de Control Interno MECI, Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y los demás sistemas de gestión que se implementen.

7. Cumplir las normas y procedimientos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por la entidad.

8. Participar y apoyar las actividades relacionadas con la medición, la documentación, el análisis de datos, formulación y cierre de acciones correctivas, preventivas o de mejora, y en general la operación y mantenimiento del Sistema de Gestión y Control, así como el reporte mensual del plan indicativo y plan de acción correspondiente a la ejecución contractual en los formatos que le sean indicados por la entidad.

9. Adelantar las demás gestiones asignadas por el supervisor y que sean inherentes al objeto contractual.

B. Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico [si lo hay], y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.

2. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.

4. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.

5. EI contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a tercero.

6. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.

7. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

8. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio.

9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

12. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.

13. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.

14. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.

15. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.

16. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.

17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.

18. Informar inmediatamente al supervisor del contrato sobre los accidentes e incidentes que se presenten durante el desarrollo de sus obligaciones.

19. Utilizar el Sistema Mercurio para recibir y tramitar peticiones, al igual que deberá utilizar ISOLUCION en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del SIGC.

20. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.

21. Aplicar la Política integral del Sistema Integral de Gestión y Control.

22. Para el último pago el contratista deberá entregar al supervisor del contrato todos los archivos físicos, magnéticos y evidencias electrónicos de naturaleza publica u oficial que tenga a su cargo; los documentos originales que hayan sido generados en ejecución del contrato (dichos documentos deben ser entregados archivados conforme a las tablas de retención documental), así mismo deberá entregar las claves de las plataformas y bases de datos a su cargo con un informe de los pendientes o acciones a seguir y debidamente actualizadas, para

el cumplimiento de esta obligación se deberá expedir la correspondiente certificación por parte del supervisor (cuando aplique).

23. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de contratación directa, por Prestación de Servicios Profesionales o de apoyo a la gestión, atendiendo a la naturaleza del contrato, y de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente y en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, para lo cual es importante recordar la necesidad y calidad del servicio e idoneidad del profesional a contratar.

En el numeral 3° del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se establece que: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*."

El literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, prescribe que la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en caso de: "*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*".

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, con exclusión de la relación laboral, la modalidad de selección que procede es la contratación directa con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, estableció lo siguiente: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*

En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la

entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para determinar el valor estimado del contrato de Prestación de Servicios a celebrar, se estableció el perfil de la persona requerida y se estimó el tiempo mínimo requerido para adelantar labores profesionales en la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico de Cundinamarca.

El valor estimado del presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($2.429.417).**

Para determinar el valor del presupuesto oficial se tuvo en cuenta el Decreto Departamental No. 005 del 05 de enero de 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS Y REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA",. "EQUIVALENCIAS: Los requisitos de que trata el presente decreto no podrán ser disminuidos ni aumentados. Para efectos del presente Decreto se aplicarán las siguientes equivalencias entre estudios y experiencia. En todo caso se aplicaran las equivalencias…"*

Revisada la tabla adoptada por el citado Decreto Departamental No. 005 de 2021 frente al perfil requerido para satisfacer la necesidad de la Entidad, se logró verificar que la misma encuadra dentro de la siguiente categoría, con el fin de determinar el valor hasta el cual se puede llegar a cubrir mediante honorarios profesionales mensuales:

TÍTULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	VALOR
Título Bachiller Académico.	N/A	De 16 a 20 meses de experiencia relacionada	$1.822.063

Conforme con lo anterior, para el perfil requerido se estima un valor mensual de $1.822.063 para la vigencia 2021.

El costo total y el tiempo requerido es el siguiente:

CANTIDAD	COSTO MENSUAL	COSTO DIAS	TIEMPO TOTAL		COSTO TOTAL
			MESES	DÌAS	
1	$1.822.063	$607.354	1 mes	10	**$2.429.417**
TOTAL					**$2.429.417**

De acuerdo con las anteriores operaciones se estima el valor del contrato en la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS**

M/CTE. ($2.429.417) durante **UN (1) MES Y DIEZ (10) DÍAS;** monto que incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y ordenanzas vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

Los recursos que se destinarán para cumplir con dicha contratación corresponden al proyecto de inversión identificado con el código SPC 298689, denominado Apoyo al emprendimiento y desarrollo empresarial de las Mipymes y esquemas asociativos del Departamento Cundinamarca el cual se encuentra inscrito y actualizado en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión.

El valor del contrato está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **7100018425** con fecha de creación **10.11.2021** aprobado el **10.11.2021**; Rubro: 1120/1-0100/2320202008/5/253/CC /SRIA COMPETITIVIDAD Y DES.ECONOMICO / Recurso ordinario/ Servicios prestados a las empresas y servicios deproducción Proyecto: 2021/004250388/3502019 Apoyo al emprendimiento, por valor de $2.733.095.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Como factor de selección se tendrá en cuenta la propuesta que acredite capacidad, idoneidad y experiencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establece *"(…) Las entidades estatales pueden contratar* ***bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales*** *y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la* ***idoneidad o experiencia*** *requerida y relacionada con el área de que se trate(…)". (Subrayada y negrilla fuera del texto original.)*

De igual manera, la entidad contratante con el fin de seleccionar al contratista de acuerdo de acuerdo a la ejecución del objeto contractual relacionado con el presente estudio, requiere de las calidades especiales del profesional señaladas en el presente estudio, las cuales serán analizadas con la oferta allegada por el proponente.

Para lo anterior, se requiere un Bachiller Académico, con una experiencia relacionada superior a 16 meses.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes

6.1.1.1. Capacidad Jurídica:

Para contratar con el estado y obligarse debe acreditarse capacidad jurídica, conforme a los términos establecidos en el Código Civil Colombiano. Igualmente acreditar que tiene capacidad y facultades para suscribir el contrato y no encontrase incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes, conforme se indica a continuación:

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

6.1.1.2. PROPUESTA SUSCRITA POR EL OFERENTE

El oferente deberá presentar y suscribir propuesta adjuntando los documentos requeridos para la contratación de personas naturales.
Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y contrato suscrito, a la vez que se declara hábil para contratar con el Departamento y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

6.1.1.3. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El Proponente con su propuesta allegará copia de la cédula de ciudadanía.

6.1.1.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

Se deberá anexar el Registro Único Tributario que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar, tal y como lo dispone la DIAN, debidamente actualizado.

6.1.1.5. ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARP), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.

El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

6.1.1.6. FORMATO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida debidamente diligenciado y suscrito, de conformidad con lo señalado en la Ley 190 de 1995 y la Resolución 009 de 1996 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

6.1.1.7. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES.

En razón a que el contrato es de prestación de servicios y el plazo de ejecución superior a tres (3) meses, el proponente debe allegar con su propuesta el formato diligenciado.

6.1.1.8. EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica

6.1.1.9. INFORMACIÓN QUE DEBE SER VERIFICADA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

6.1.1.9.1. RESPONSABILIDAD FISCAL: La entidad contratante de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 está en la obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales la cual corresponde a la administración pública y no a los particulares, razón por la cual se procederá a la verificación, dando cumplimiento a la citada circular y determinar si el proponente es o no Responsable Fiscal.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el de esta y su Representante Legal y en el caso de propuestas conjuntas, se verificará el de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, según corresponda.

6.1.1.9.2. INHABILIDADES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevará a cabo la verificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el de esta y su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.1.9.3. ANTECEDENTES JUDICIALES: La entidad llevará a cabo la verificación de antecedentes judiciales en la base de datos de la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el del representante legal de la sociedad o forma asociativa.

6.1.1.9.4. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR: Si el proponente es varón menor de 50 años (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio o Unión Temporal) la entidad deberá verificar que haya definido su situación militar, conforme lo establece el artículo 111 del Decreto-Ley 2150 de 1995 que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el cual quedó así: "Artículo 36º.- Cumplimiento de la obligación de la definición de situado militar. Los colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, están obligados a definir su situación militar. No obstante, las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente únicamente para los siguientes efectos:

a) Celebrar contratos con cualquier entidad pública *(…)"*

6.1.1.9.5. **VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia, la entidad deberá verificar que el contratista se encuentre al día en el pago de multas o cumplimiento de las medidas correctivas establecidas en dicho código

6.1.2. Requisitos Financieros Habilitantes

Por la tipología contractual (Prestación de servicios personales), la naturaleza del mismo y la forma de pago, la entidad considera que no es necesario para el cumplimiento de las obligaciones solicitar capacidad financiera.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (matriz de riesgos)

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				Como se realiza la monitoria	Periodicidad ¿cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras administrativas en la aprobación necesaria para la gestión y desarrollo del contrato	Naturaleza jurídica del contratista	1	1	1	Bajo	Entidad	Seguimiento al proyecto	1	1	2	Bajo	Si	SCDE	En la Suscripción del contrato	Seguimiento al proyecto	Permanente
2	General	Interno	Contratación	Operacional	Demoras administrativas en registro presupuestal y necesarias para el desarrollo del contrato	Demora en el giro de los recursos	1	2	1	Bajo	Entidad	Seguimiento al Proyecto	1	1	2	Bajo	Si	SCDE	Desde la firma del acta de Inicio	Seguimiento al proceso	Permanente

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.5, señala las excepciones de no obligatoriedad de garantías en contratación directa, remitiéndose a los artículos 2.2.1.2.3.1.1. , y 2.2.1.2.3.5.1.

Las garantías no serán obligatorias entre otros, en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

En consecuencia de lo anterior, atendiendo a la naturaleza y forma de pago por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión donde los pagos se realizan por mensualidades vencidas, previo informe de actividades realizadas, NO se requiere póliza de cumplimiento al contratista.

9. ANEXOS:

A continuación se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta.
- Concepto precontractual favorable.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).

10. RESPONSABLES:

ORIGINAL FIRMADO	*ORIGINAL FIRMADO*	*ORIGINAL FIRMADO*
Profesional Técnico **(Linda Cristina Martínez)**	Profesional Jurídico **(Leidy Moreno Hernández)**	Profesional Financiero **(Haxel Alejandro de la Pava)**